



la seguridad  
es de todos

Mindefensa



**Dirección General Marítima**  
Autoridad Marítima Colombiana

## **RESOLUCIÓN NÚMERO ( 0385-2020) MD-DIMAR-SUBMERC-AGEM 4 DE AGOSTO DE 2020**

*“Por la cual se adiciona el Artículo 2° de la Resolución No. 0337 DIMAR-2019 (Mayo 7) a la Escuela Naval de Suboficiales ARC BARRANQUILLA”*

### **EL SUBDIRECTOR DE MARINA MERCANTE (E)**

En uso de sus facultades legales y en especial, las que le confieren los numerales 12 y 28 del artículo 5° del Decreto Ley 2324 del 18 de septiembre de 1984, los artículos 2.4.1.1.3.2 a 2.4.1.1.3.5 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa 1070 de 2015, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. 0337 DIMAR-2019 expedida el siete (7) de mayo de dos mil diecinueve (2019) la Dirección General Marítima renovó el reconocimiento como Centro de Formación y Capacitación Marítima a la Escuela Naval de Suboficiales ARC BARRANQUILLA con domicilio en esa misma ciudad.

Que mediante Resolución No. 0160 DIMAR-2020 expedida el dieciséis (16) de abril de dos mil veinte (2020) la Dirección General Marítima adicionó un curso en la modalidad virtual a la Escuela Naval de Suboficiales ARC BARRANQUILLA.

Que mediante comunicación de la Escuela Naval de Suboficiales ARC BARRANQUILLA, a la que se asignó el número de gestión documental 292020106086 del 13/07/2020 el Centro de Capacitación solicitó la inclusión de un nuevo curso marítimo en la modalidad virtual.

Que una vez analizado y verificado el programa presentado por la Escuela Naval de Suboficiales ARC BARRANQUILLA, los instructores que tienen a cargo la orientación y la instrucción del curso, objeto de la presente resolución, se encuentra que cumple con los requerimientos establecidos por la Dirección General Marítima y la Organización Marítima Internacional – OMI en las enmiendas que hiciera al Código de Formación, Titulación y Guardia para gente de mar STCW/78 Enmendado.

Que en mérito de lo anterior,

A2-00-FOR-019-v1

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ADICIONAR** el artículo 2° de la Resolución No. 0337 DIMAR-2019 (Mayo 7) en el sentido de incluir el siguiente programa de capacitación:

**Modalidad Virtual**

- Curso modelo **OMI 3.24** Formación en sensibilización sobre protección para el personal de la instalación portuaria que tenga asignadas tareas de protección (*Security Awareness Training for Port Facility Personal with Designated Security Duties*) – Extensión 9 horas académicas

**ARTÍCULO 2°.-** Notifíquese, por el Área de Gente de Mar - Formación, Capacitación y Entrenamiento, en la Subdirección de Marina Mercante la presente resolución, al señor Contralmirante LEÓN ERNESTO ESPINOSA TORRES, identificado con cédula de ciudadanía 79.432.870 de Bogotá, en su calidad de Director de la Escuela Naval de Suboficiales ARC BARRANQUILLA o a quien lo represente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la citación o, subsidiariamente, por aviso que se fijará por el término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en los artículos 66, 67 y 68 de la ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

**ARTÍCULO 3°.-** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse ante el Director General Marítimo, dentro de los diez (10) siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C.,



Capitán de Navío Capitán de Navío EDWIN ANTONIO PARADA CABRERA  
Subdirector Marina Mercante (E)